

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2017-MPH

Huaral, 10 de Mayo de 2017

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El informe N° 0270-2017-MPH/GPPR/SGP emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y el Informe N° 0404-2017-MPH-GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre incorporación presupuestal por transferencia de partidas; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada en su artículo 194° y modificatorias establece que las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1346, se establecen disposiciones para optimizar los servicios que son financiados a través del Seguro Integral de Salud (SIS), mediante el fortalecimiento de sus procesos críticos sobre la base de los principios de equidad, solidaridad y sostenibilidad en el tiempo a favor de los asegurados; en dicho marco, la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo N° 1346, señala que todo asegurado al régimen subsidiado por afiliación regular deberá contar con su clasificación socioeconómica en el Padrón General de Hogares o ser considerado como vulnerable de acuerdo a la definición que se establezca mediante Reglamento o conforme se dispone en la legislación vigente.

Que, mediante Decreto Supremo N° 124-2017-EF de fecha 05 de mayo de 2017 se autorizan las transferencias de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de diversos Gobiernos Locales para financiar las acciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1346, donde se establece que el titular del pliego aprueba mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados.

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

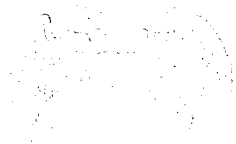
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 124-2017-EF por un monto de Sesenta y nueve mil novecientos noventiuno y 00/100 Soles (S/. 69,991.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO	:	Municipalidad Provincial de Huaral
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	Acciones Presupuestarias que no resultan en Productos
ACTIVIDAD	:	5002445 Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE		
2.3 BIENES Y SERVICIOS	:	S/. 69,991.00
TOTAL PLIEGO		S/. 69,991.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Sub Gerencia de Presupuesto elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 124-2017-EF.



Municipalidad Provincial de Huaral

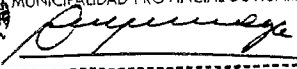
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2017-MPH

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI
Alcaldesa de Huaral

